

El presente documento recoge las bases legales del sorteo promocional organizado por Alacant Street Food Market, con la colaboración de la Concejalía de Turismo de Elda, para su difusión en los perfiles oficiales de Instagram y Facebook de Turismo Elda.

1. Entidad organizadora

La presente promoción está organizada por Alacant Street Food Market. La Concejalía de Turismo de Elda participa únicamente como entidad colaboradora, sin asumir la condición de organizadora del sorteo.

2. Objeto del sorteo

La finalidad de esta acción promocional es dinamizar la participación del público en los perfiles sociales de Turismo Elda y dar visibilidad a la colaboración con Street Food Market.

La participación en el sorteo es gratuita y no implica la compra ni la contratación de ningún producto o servicio.

3. Canales en los que se desarrolla la promoción

El sorteo se desarrollará a través de los perfiles oficiales de Instagram y Facebook de Turismo Elda. Se realizará una selección independiente de participantes en cada red social, de modo que habrá una persona ganadora en Instagram y otra persona ganadora en Facebook.

4. Personas participantes y requisitos de participación

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y que puedan disfrutar del premio durante los días previstos para su canje.

La organización podrá solicitar a la persona ganadora la documentación o comprobación que resulte necesaria para acreditar su identidad, su mayoría de edad o el cumplimiento de las condiciones de participación.

Quedan excluidas las personas que hayan intervenido directamente en la organización, gestión o resolución del sorteo, así como aquellas cuya participación pueda generar un conflicto de interés.

5. Plazo de participación

El plazo de participación comenzará con la publicación oficial del sorteo en los perfiles sociales de Turismo Elda y finalizará el martes 21 de abril de 2026 a las 23:59 horas, según la hora peninsular española.

No se admitirán participaciones realizadas fuera de ese plazo.

6. Premio

Se sortearán dos premios, consistentes cada uno en un vale para una cena doble en Street Food Market. Habrá un premio asignado a Instagram y otro premio asignado a Facebook.

Cada vale podrá utilizarse una sola vez y podrá canjearse cualquiera de los días comprendidos entre el 24 y el 26 de abril de 2026, inclusive, dentro del propio evento y con arreglo a las condiciones operativas del mismo.

El premio no podrá canjearse por dinero en metálico ni sustituirse por otro distinto.

Valor económico estimado de cada premio: pendiente de completar antes de la publicación definitiva de estas bases.

7. Mecánica de participación

Para participar correctamente en el sorteo, cada persona usuaria deberá seguir el perfil oficial de Turismo Elda y el perfil de alacantstreetmarket en la red social en la que participe, así como comentar la publicación oficial del sorteo.

Cada comentario válido realizado en la publicación original contará como una participación independiente, por lo que una misma persona podrá participar varias veces mediante comentarios distintos.

8. Participación extra mediante stories

Las personas participantes podrán obtener una participación adicional si comparten la publicación del sorteo en sus stories y mencionan al perfil oficial de Turismo Elda, de forma que dicha acción pueda ser comprobada por la organización.

La participación extra solo se tendrá en cuenta cuando la mención permita verificar efectivamente la story. En caso de no poder comprobarse, no se añadirá esa participación adicional.

9. Participaciones válidas y causas de exclusión

Solo se considerarán válidas las participaciones realizadas dentro del plazo, desde perfiles auténticos y que cumplan íntegramente las condiciones fijadas en estas bases.

La organización podrá excluir, sin previo aviso, las participaciones procedentes de perfiles falsos, automatizados, duplicados, fraudulentos o creados con la finalidad exclusiva de alterar el normal desarrollo del sorteo.

También podrán excluirse aquellos comentarios o publicaciones que contengan expresiones ofensivas, discriminatorias, ilícitas o contrarias a la buena fe y al respeto debido a terceros.

10. Selección de ganadores y suplentes

La elección de las personas ganadoras se realizará de forma aleatoria mediante una página web o herramienta digital de extracción aleatoria de participantes o comentarios.

Se seleccionará una persona ganadora en Instagram y una persona ganadora en Facebook. Además, se extraerán dos suplentes por cada red social, que conservarán el orden resultante del sorteo para el caso de renuncia, exclusión o imposibilidad de adjudicación del premio inicial.

Si una misma persona resultara ganadora en ambas plataformas, la organización podrá limitar la adjudicación a un único premio y atribuir el segundo al suplente correspondiente, con el fin de favorecer una distribución más amplia entre participantes.

11. Comunicación del resultado

El resultado del sorteo se comunicará el miércoles 22 de abril de 2026 a través de los canales oficiales de Turismo Elda, pudiendo difundirse mediante la propia publicación, stories, vídeo en directo u otros formatos en redes sociales.

Asimismo, la organización podrá contactar con las personas ganadoras a través de mensaje privado en la red social correspondiente.

La comunicación pública del resultado se realizará mediante la publicación del nombre de usuario del perfil social de cada persona ganadora.

12. Aceptación del premio y adjudicación a suplentes

Las personas ganadoras deberán responder al mensaje de la organización o aceptar expresamente el premio durante el día 22 de abril de 2026 y, en todo caso, antes de las 23:59 horas de esa fecha.

Si alguna persona ganadora no respondiera en plazo, rechazara el premio, no cumpliera los requisitos establecidos o no pudiera ser localizada razonablemente, el premio se adjudicará al primer suplente de la plataforma correspondiente a partir del 23 de abril de 2026. Si fuera necesario, se acudirá al segundo suplente.

Será responsabilidad de las personas participantes revisar sus mensajes privados, solicitudes de mensaje y publicaciones donde se comunique el resultado del sorteo.

13. Entrega y disfrute del premio

La organización podrá solicitar a la persona ganadora los datos estrictamente necesarios para verificar su identidad, acreditar su mayoría de edad y coordinar la entrega o disfrute del vale.

La negativa a facilitar los datos imprescindibles para la gestión del premio implicará la pérdida del derecho al mismo y la adjudicación al suplente que corresponda.

14. Protección de datos personales

Los datos se tratarán con la finalidad de gestionar la participación en el sorteo, verificar el cumplimiento de los requisitos, comunicar el resultado, contactar con las personas ganadoras, coordinar la entrega del premio y atender posibles incidencias o reclamaciones relacionadas con la promoción.

La base jurídica del tratamiento será la propia participación voluntaria en la promoción y la necesidad de gestionar correctamente el sorteo. Los datos se conservarán durante el tiempo imprescindible para esta finalidad y, en su caso, durante los plazos legalmente exigibles.

15. Publicación del nombre de usuario de las personas ganadoras

La participación en el sorteo implica la aceptación de que, en caso de resultar ganadora, la organización pueda publicar el nombre de usuario del perfil social correspondiente en Instagram, Facebook, stories u otros canales oficiales vinculados a la promoción, con la única finalidad de comunicar el resultado.

16. Exoneración de responsabilidad de Instagram y Facebook

Instagram y Facebook no patrocinan, avalan, administran ni están asociados de modo alguno a esta promoción. La información facilitada por las personas participantes se proporciona a la entidad organizadora y no a dichas plataformas.

Cada participante exonera a Instagram y Facebook de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo del presente sorteo.

17. Prevención de fraudes y suplantaciones

La organización informa expresamente de que nunca solicitará datos bancarios ni pagos de ningún tipo para la entrega del premio.

En caso de recibir mensajes sospechosos desde cuentas no oficiales, se recomienda no pinchar en enlaces externos, no facilitar información personal o bancaria y denunciar la cuenta o página fraudulenta.

18. Reserva de derechos y modificaciones

La organización se reserva el derecho a modificar, suspender, aplazar o cancelar el sorteo por causa justificada, así como a interpretar estas bases en aquellos extremos no previstos, siempre respetando los derechos de las personas participantes y comunicando cualquier cambio relevante a través de los canales oficiales de Turismo Elda.

19. Aceptación de las bases

La participación en el presente sorteo implica la aceptación íntegra de estas bases legales.